REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: *110013103038****-2020-00193-****00*

El abogado ANDRES FELIPE VILLEGAS GARCÍA, apoderado judicial de la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. dentro de la oportunidad legal interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia de 26 de enero de 2022, notificada en estado del 27 del mismo mes y año.

Así las cosas y por encontrarlo procedente de conformidad con lo previsto en el artículo 321 y 322 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER *el recurso de apelación en el efecto suspensivo, para ante HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA CIVIL, propuesto por el abogado ANDRES FELIPE VILLEGAS GARCÍA, apoderado judicial de la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S, en contra de la sentencia de 26 de enero de 2022, notificada en estado del 27 del mismo mes y año.*

SEGUNDO: REMITIR *por Secretaría el expediente a esa Honorable Corporación.*

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **21** hoy **18** de **febrero de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a4e5781f37020633d56d8273b248985410976bf2894f761dc29b042dc3be78b**
Documento generado en 17/02/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica